



**CÉDULA DE PUBLICITACIÓN**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DELEGADA, EL SUSCRITO CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ, COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: **NOEL GONZÁLEZ GÓMEZ Y ALICIA LARA CAMPOS** PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE **RECURSO DE APELACIÓN**, EN CONTRA DEL "ACUERDO EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IEM-PES-67/2024, POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EL 22 DE ABRIL DE 2024, NOTIFICADA EL 23 DE ESE MES Y AÑO, QUE DESECHA PARCIALMENTE LA QUEJA POR DIVERSOS PUNTOS Y ELEMENTOS". **DOY FE.**

**ATENTAMENTE**

**CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ**  
COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Elaboró	Néstor Mendoza Arreguín
Revisó	Eder Ramírez Galindo
Validó	César E. Alcántar González